



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente n.º: 4221/2024

RESOLUCION DE NO DIVISI3N EN LOTES

Vistos los documentos t3cnicos que constan en el expediente de referencia.
Acreditada la necesidad de la licitaci3n en la memoria justificativa, as3 como acreditado que las cuestiones t3cnicas.

Acreditado por el t3cnico la no divisi3n en lotes:

Tipo de contrato: Asistencia T3cnica		
Objeto del contrato: Coordinaci3n en materia de Seguridad y Salud en fase de obra		
Procedimiento de contrataci3n: Abierto		Tipo de Tramitaci3n: ordinaria
CPV	C3digo CPV	71356200-0 Servicios de asistencia t3cnica
Valor estimado del contrato: 7.500,00€		
Presupuesto base de licitaci3n IVA excluido: 7.500,00 €		IVA%: 1.575,00 €
Presupuesto base de licitaci3n IVA incluido: 9.075,00 €		
Duraci3n: hasta la finalizaci3n de las obras objeto		

A la vista de las caracter3sticas del contrato y del informe t3cnico, esta Concejal3a delegada **RESUELVE**:

PRIMERO.- En base a lo dispuesto en el art3culo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector P3blico, por la que se transponen al ordenamiento jur3dico espaol las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos v3lidos, a efectos de justificar la no divisi3n en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

El contrato NO se divide en lotes.

La no divisi3n en lotes se justifica por la unidad funcional de las prestaciones de la adjudicataria.

- En este sentido la divisi3n en lotes del objeto del contrato no resulta id3neo al ser necesaria una 3nica unidad org3nica y funcional
- Es por ello que, conforme al art3culo 116.4, letra g) de la Ley de Contratos del Sector P3blico, y dadas las caracter3sticas del contrato, es mejor ejercer una supervisi3n 3nica e igualitaria sobre todo el objeto del contrato.
- Esta licitaci3n contempla las prestaciones de servicios necesarios en el proceso edificatorio, circunscribi3ndose esta licitaci3n a una ayuda de rehabilitaci3n de una obra 3nica y concreta, consider3ndose que la realizaci3n independiente de estas prestaciones dificultar3a la correcta ejecuci3n del contrato y justificaci3n de los objetivos del Programa de Impulso a la Rehabilitaci3n de Edificios P3blicos, cuyo fin 3ltimo para la Administraci3n es la finalizaci3n de las obras en los plazos previstos, el ahorro energ3tico comprometido y el cumplimiento de la pol3tica de gesti3n de residuos y reutilizaci3n.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Por último, cabe señalar que todos los motivos expuestos se consideran válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, conforme establece el mencionado artículo 99.3 b) LCSP.

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

Así lo mandó y firma la Concejalía delegada y por el Secretario para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Alcalá la Real, en la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN,
Jesús Aguilar López

EL SECRETARIO GENERAL,
Rafael Sánchez López

